

FAMILIAS QUE SOBREVIVEN EL HOMICIDIO DOLOSO



Condado de Los Ángeles
Oficina del Fiscal de Distrito

Una de las responsabilidades más importantes de la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Los Ángeles es tratar de lograr justicia para las víctimas de homicidios. Los casos de homicidio doloso presentan problemas legales y emocionales extremadamente complejos. Los fiscales y el personal del Programa de Asistencia Víctima-Testigo del Fiscal de Distrito trabajan incansablemente para guiar a las familias en cada paso del proceso judicial penal.

Los procesos judiciales penales pueden resultar desconocidos y amedrentadores.

Tenga paciencia y haga preguntas si desea más información sobre dichos procesos. Los policías y los fiscales son profesionales que lucharan por justicia en su nombre y el de sus seres amados. Aunque no se garantiza un resultado en particular, usted puede esperar que dichos funcionarios pongan el mejor esfuerzo en que se logre.

Este panfleto fue creado para ayudar a los familiares y amigos de las víctimas de homicidio a entender el sistema judicial y a aprender sobre los recursos que están a su alcance. También da consejos útiles para enfrentar las secuelas del homicidio de un ser amado.

Como Fiscal de Distrito, me comprometo firmemente a hacer que los asesinos respondan por las vidas que han apagado y por la devastación que han causado a familias.

Para aprender más, por favor visite el sitio web del Fiscal de Distrito en <http://da.lacounty.gov/vwap>

Steve Cooley
Fiscal de Distrito
Condado de Los Ángeles

¿QUÉ ES UN HOMICIDIO DOLOSO?

Una persona comete un homicidio doloso si de manera intencional, temeraria, a sabiendas o con negligencia criminal causa la muerte de otra persona.

Se consideran como delitos penales aquellos homicidios que no son justificables ni excusables; en consecuencia pueden acarrear a cargos penales.

Entre estos cargos están asesinato, homicidio culposo, homicidio culposo vehicular, y homicidios causados por conductores en estado de ebriedad.

Los hechos y las circunstancias de una investigación policial y las leyes aplicables determinarán cuáles cargos, si los hubiere, se imputarán.

Las familias deben consultar con la policía, con los fiscales y con los defensores de las víctimas si tienen preguntas sobre los posibles cargos y las leyes pertinentes.

MANEJO DE UN PROFUNDO DOLOR

La pérdida de un ser amado por homicidio doloso es un profundo dolor y sobreponerse al mismo lleva tiempo, es decir, el proceso de sanación sucede gradualmente. Si usted necesita ayuda, pídale y acéptela. Aun cuando no hay manera correcta o incorrecta de sobrellevar el profundo dolor, a los familiares sobrevivientes les ha sido útil lo siguiente:

- Hablar con otras personas, especialmente con familiares, amigos, grupos de apoyo y consejeros profesionales.
- Leer libros y escuchar las historias de otras víctimas, especialmente de cómo sufrieron pérdidas similares, aprendieron a sobrellevar o se volvieron más activos en una causa.
- Escribir los pensamientos más íntimos y sentimientos cuando el dolor es tan profundo que evita que se trate el tema.
- Contactar organizaciones religiosas, el clero y la comunidad basada en la fe para encontrar sanación, fortaleza y consuelo.
- Ejercitar el cuerpo para liberar ansiedad, rabia contenida y aflicción.

PROGRAMA DE ASISTENCIA
VÍCTIMA-TESTIGO
DEL FISCAL DE DISTRITO
DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES
1-800-380-3811
<http://da.lacounty.gov/vwap>

RECURSOS

Departamento de California de Correcciones y Rehabilitación
Oficina de Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes
1-877-256-6877
www.calvcp.ca.gov

Programa de Compensación para Víctimas de California
1-800-777-9229
www.boc.ca.gov/victims

Departamento del Médico Forense del Condado de Los Ángeles
1104 North Mission Road
Los Angeles, California 90033
Información General: 323-343-0714
Aviso para la entrega de cuerpos: 323-343-0755
Sección de Pertenencias Personales: 323-343-0515
<http://coroner.lacounty.gov>

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles
Oficina del Registro - Sección de Fallecidos
313 N Figueroa Street, Room I-1
Los Angeles, California 90012
213-240-7716
<http://publichealth.lacounty.gov/dca/dcadeath.htm>

Programa de Asistencia Víctima-Testigo del Fiscal de Distrito del Condado de Los Ángeles
1-800-380-3811
<http://da.lacounty.gov/vwap>

Registrado/Actuario del Condado de Los Ángeles
562-462-2137
<http://rrcc.lacounty.gov>

Oficina de Víctimas de Delitos Penales, Secretaría de Justicia de Estados Unidos
www.ojp.usdoj.gov/ovc

FUNERAL/ COSTOS DEL ENTIERRO

Un familiar o amigo que pague por los gastos del funeral y del entierro de una víctima de homicidio doloso, puede ser elegible para un reembolso de hasta \$7,500 por parte del Programa de California de Indemnización a Víctimas. Contacte a un defensor de víctimas del Programa de Asistencia Víctima-Testigo del Fiscal de Distrito, antes de hacer los arreglos finales con la funeraria para tratar el tema de los beneficios de los reclamos de indemnización a las víctimas.

AUTOPSIA

El Departamento de Médico Forense del Condado de Los Ángeles debe investigar cualquier muerte donde se sospeche homicidio doloso. Se practicará una autopsia para tratar de determinar la manera y causa de la muerte. El cuerpo de la víctima no se entregará a los familiares para ser enterrado hasta que concluya la investigación del médico forense. Por favor llame al **323-343-0755** para asegurar la notificación apropiada concerniente a la entrega del cuerpo de la víctima.

DEVOLUCIÓN DE PERTENENCIAS

El Departamento del Médico Forense del Condado de Los Ángeles puede tener bajo custodia los efectos personales, joyas y vestimenta de la víctima al momento de la muerte. Los investigadores policiales también pueden tener bajo custodia las pertenencias de la víctima que son necesarias para la investigación. Para conocer sobre artículos en manos del Médico Forense, contacte a la Sección de Pertenencias Personales al **323-343-0515**. Para cualquier otra pregunta, contacte al investigador policial.

ACTA DE DEFUNCIÓN

Cuando se completan los hallazgos, el Departamento del Médico Forense del Condado de Los Ángeles emitirá un acta de defunción la cual será presentada ante el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. El familiar puede comprar una copia certificada del Acta de Defunción en la Oficina de Registros Vitales del Departamento de Servicios de Salubridad del Condado de Los Ángeles o en las oficinas del Registrador/Actuario localizadas a través del condado. La funeraria también puede ayudar a obtener una copia del Acta de Defunción.

CONSIDERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cuando un homicidio doloso capta la atención de los medios de comunicación, la familia debe decidir si mantener la privacidad o si responder a las solicitudes de entrevistas. Entre las razones para ceder ante las solicitudes de los medios de comunicación está el aprehender de los perpetradores, honrar la memoria de la víctima, mantener el interés público en el caso y corregir la información errada sobre la víctima. La familia debería consultar con los investigadores policiales para evitar comprometer la investigación o la interposición de un proceso judicial penal.

AYUDA Y COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS

El Programa de Asistencia Víctima-Testigo del Fiscal de Distrito tiene defensores de víctimas disponibles en los tribunales y en las jefaturas de policía por todo el condado para ayudar a las víctimas con intervención en situaciones de crisis, refugios de emergencia, referencias para salud mental, devolución de pertenencias, apoyo judicial, reubicación, indemnización y demás servicios para las víctimas. Los defensores también ayudan a las víctimas a presentar la solicitud de reembolso a través del Programa de Compensación para Víctimas de California cuentas médicas, asesoramiento, consejería, pérdida de salarios, gastos de funeral y entierro, mudanza, cuidado de niños y otros gastos que califiquen.

DERECHOS DE LOS FAMILIARES

Los familiares sobrevivientes tienen ciertos derechos entre los que se cuentan el derecho a ser notificados de las fechas judiciales, de ser sentados en el tribunal, de ser razonablemente protegidos de los acusados, de dar una declaración como víctima al momento en que se dicte la sentencia, de ser indemnizados y de ser informados de las resoluciones y liberación del acusado. Hay que solicitar a los fiscales y al juez que se le honren ciertos derechos. Los panfletos Víctimas de Crimen - Conozcan sus Derechos, y la Ley de Marsy son publicados por la Oficina del Fiscal de Distrito y explican dichos derechos en detalle.

DICTAMEN Y SOBRESIEMIENTOS DE UNA CAUSA

Los fiscales continuamente reevalúan las fortalezas y las debilidades de las causas después de que cargos son presentados ya que a los fiscales se les requiere probar los cargos más allá de toda duda razonable. Un acusado puede declararse culpable y puede recibir una condena acordada, sin ir a juicio. Asimismo, un juez puede declarar sin lugar el caso o ciertos cargos toda vez que considere que legalmente hay insuficientes pruebas para dar apoyo a la condena del acusado.

VEREDICTO DEL JUICIO

Se presume que un acusado es inocente de los cargos que se le imputan hasta que sea declarado culpable. El jurado, o en algunos casos, el juez, decidirá si el acusado es culpable o no culpable, con base en las leyes aplicables y en las pruebas presentadas ante el tribunal. Un veredicto de no culpable prevalece para siempre y no puede ser apelado. Después de un veredicto de culpabilidad, el caso pasa a la fase de fijación de la condena; el acusado puede ser apelado ante un tribunal superior. Si los miembros del jurado no pueden alcanzar un veredicto unánime, un juez declarará un juicio nulo y el acusado puede enfrentar un nuevo juicio.

DECLARACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LAS VÍCTIMAS

En el dictamen de sentencia al acusado, los familiares de la víctima tienen derecho de declarar cómo el delito perpetrado les ha afectado. La declaración puede referirse a la vida de la víctima, la pérdida familiar y cualquiera deseo que se tenga sobre la condena del acusado. Si una persona es incapaz o está renuente a hablar en el tribunal, puede hacer que alguien lea la declaración o puede presentar una declaración grabada o escrita ante el juez. También puede usar fotografías para ilustrar su declaración, la cual se toma en cuenta a la hora de dictar la sentencia y en las audiencias de la libertad preparatoria, si el acusado va a prisión.

El Departamento de Libertad a Prueba del Condado de Los Ángeles también contactará a los familiares para obtener una declaración para el informe de la condena. Ambas declaraciones permiten a los sobrevivientes de la víctima que sus voces pasen a ser parte permanente del expediente de la causa. Los defensores de las víctimas pueden ayudar a los familiares a preparar sus declaraciones de impacto.

AVISO SOBRE LA LIBERTAD PREPARATORIA

Cuando un familiar de la víctima quiera que se le avise la fijación de una audiencia sobre la libertad preparatoria, la liberación o fuga de un recluso condenado a la prisión del estado, debe llenar el formulario 1707 **Solicitud de Servicios para Víctimas** del Departamento de California de Correcciones y Rehabilitación (CDCR, por sus siglas en inglés), y mantener informada de su domicilio actual a la Oficina de Derechos y Servicios a Sobrevivientes y Víctimas del CDCR. Para obtener el formulario y las instrucciones sobre cómo llenarlo, llame al **1-877-256-6877** o visite el sitio web www.cdcr.ca.gov/victim_services. Los defensores de las víctimas pueden ayudar a completar el formulario.